



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización eleva para su consideración por la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, tiene intención de continuar con los proyectos de actuaciones similares a las que ya se han ejecutado en otras zonas de la ciudad, como el Barrio de Santa Eulalia, el Barrio del Carmen y el Barrio de la Paz, lo que está implicando la puesta en valor de una estrategia de intervención participativa y consensuada con los vecinos, con el fin de mejorar la dinámica de las zonas a las que los mismos se refieren.

Así, a través de los proyectos que se incluyen dentro del ADN URBANO se va a permitir diseñar intervenciones que suponen mejoras de espacios públicos, de conectividad y accesibilidad, peatonalizaciones y otras actuaciones estratégicas que van a suponer un mejor entorno para los ciudadanos en general y los vecinos del barrio en particular

Con fecha de 7 de noviembre de 2018 se solicitó al Secretario Técnico de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública la redacción de los proyectos, así como la posterior dirección de obra correspondiente a las actuaciones a llevar a cabo por la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización dentro del “ADN URBANO – BARRIO LA PAZ”, , debido a que desde el Área de Descentralización y Participación Ciudadana es imposible asumir dicha redacción y dirección de obra como consecuencia de la carga de trabajo que esto supone y por la insuficiencia de medios técnicos y humanos en esta Concejalía.



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

En base a lo anterior, se ordenó por Decreto de 14 de noviembre de 2018, del Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización, al Área de Descentralización y Participación Ciudadana *“El inicio y tramitación del preceptivo expediente administrativo para encargar a la Urbanizadora Municipal, URBAMUSA S.A., que tiene la condición de medio propio de esta Administración, la asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, estudios geotécnicos, en su caso, la coordinación de la seguridad y salud y la dirección de la ejecución de las obras que componen ciertas intervenciones a desarrollar en el Barrio de la Paz (se adjunta como Anexo I al presente Decreto) dentro de las actuaciones denominadas “ADN URBANO EN EL BARRIO LA PAZ”, con la incorporación de los informes jurídicos y técnicos correspondientes, para la adopción en su caso del oportuno acuerdo por el órgano municipal competente”.*

Con fecha de 15 de noviembre de 2018 se solicitó por el Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana, a la Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA) memoria valorada correspondiente a la asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, estudios geotécnicos, en su caso, la coordinación de la seguridad y salud y la dirección de la ejecución de las obras que componen ciertas intervenciones a desarrollar en el Barrio de la Paz.

En la citada memoria valorada (la cual se anexa como documento uno a la presente propuesta) se relacionan los proyectos relativos al ADN URBANO - BARRIO LA PAZ, a financiar por parte de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, con un coste estimado para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, estudios geotécnicos, en su caso, la coordinación de la seguridad y salud y la dirección de la ejecución de dichas actuaciones de 49.124,32€.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

Los honorarios técnicos han sido calculados según cuadro de tarifas de URBAMUSA aprobados por Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 22 de abril de 2009 (BORM nº 145 de 26/06/2009), no estando sujeto a IVA, habiendo sido informados favorablemente por el Secretario Técnico de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública, en fecha de 28 de noviembre de 2018.

Con fecha 30 de noviembre de 2018 se presenta por URBAMUSA, a través del registro del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, informe jurídico manifestando que la referida urbanizadora cumple los requisitos establecidos en el art. 32 de la LCSP. (se adjunta como anexo I a la presente propuesta).

Por parte del Servicio de Intervención se ha procedido a la fiscalización favorable del expediente de referencia.

Por todo ello y de conformidad con lo previsto en el art. 25 de la LRBRL, art. 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, directiva europea sobre contratación pública, 2014/24UE de fecha 26 de febrero de 2014, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Encargar a la URBANIZADORA MUNICIPAL S.A. (URBAMUSA) con CIF A30039549, en su condición de medio propio, la asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, estudios geotécnicos, en su caso, la coordinación de la seguridad y salud y la dirección de la ejecución de las obras que componen ciertas intervenciones a desarrollar en el Barrio de la Paz (se adjunta como anexo II a la presente propuesta) dentro de las actuaciones denominadas “ADN URBANO - BARRIO LA PAZ”.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 32.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Urbanizadora Municipal S.A. (URBAMUSA) deberá haber publicado en la Plataforma de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

Contratación su condición de tal, debiendo formalizar el encargo en un documento que será publicado en dicha Plataforma.

SEGUNDO. Aprobar la memoria valorada presentada por la Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA) por un importe total de 49.124,32 €, que incluye la completa redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, estudios geotécnicos, en su caso, la coordinación de la seguridad y salud y la dirección de la ejecución de las obras que componen 6 intervenciones a desarrollar en el Barrio de la Paz dentro de las actuaciones denominadas “ADN URBANO EN EL BARRIO LA PAZ”.
(se adjunta como anexo III a la presente propuesta)

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a 49.124,32 €, €, con cargo a la aplicación presupuestaria **2018/0/800/9240/6190015** – proyecto **2015/2/800/2/1**, con número de operación definitiva: **220180106430**.

CUARTO.- El abono de los honorarios correspondientes a cada proyecto se realizará previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas según se indica:

- El importe de los estudios de seguridad y salud, así como los honorarios de redacción de los proyectos se liquidarán a la entrega de los correspondientes proyectos, debiendo estar la factura previamente conformada por el supervisor municipal del encargo.

- El importe de las direcciones de obra, así como la coordinación de seguridad y salud de los proyectos se liquidarán a la terminación de las obras de cada proyecto, tras la emisión del Acta de Recepción de las obras, debiendo estar la factura previamente conformada por el supervisor municipal del encargo.



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

QUINTO.- La duración del encargo se entenderá por el periodo de tiempo que medie para la redacción y posterior dirección de obra de las 6 actuaciones incluidas en el ADN URBANO – BARRIO LA PAZ a tramitar por la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización.

La entrega de los proyectos se realizará en un plazo máximo de dos meses desde la aprobación del encargo, pudiendo ser prorrogado dicho a plazo por un mes más por causas debidamente justificadas.

SEXTO.- La supervisión municipal de los trabajos que comprenden este encargo al medio propio personificado corresponderá a la funcionaria municipal, Jefa del Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras, Servicios y Coordinación, D^a Noemí Martín Pereda.

Sus funciones serán:

- El seguimiento y control permanente del encargo.
- Conformar las facturas de cada una de los trabajos objeto del presente encargo.
- La comprobación y el cumplimiento de las normas acordadas en el ámbito del encargo de conformidad con las disposiciones que le son de aplicación.

SÉPTIMO.- En virtud de lo previsto en la LCSP 2017, se procederá a trasladar el presente acuerdo al Servicio municipal de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para su publicación en la Plataforma de Contratación, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su mayor difusión, Portal de Transparencia tanto del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como en la web de la Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa sobre transparencia municipal.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

Asimismo, deberá trasladarse el presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Contabilidad para su conocimiento y realización de las actuaciones legalmente preceptivas.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la plena efectividad del presente acuerdo.

Murcia, 4 de diciembre de 2018.

El Concejal de Pedanías, Descentralización
y Participación.

MARCO ANTONIO
FERNANDEZ
ESTEBAN

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO[FERNANDEZ]
ESTEBAN
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO
FERNANDEZESTEBAN, serialNumber=348195178,
givenName=MARCO ANTONIO, sn=FERNANDEZ ESTEBAN,
title=CONCEJAL PEDANIAS PARTICIP. Y DESCENTRALIZ.,
ou=ALCALDÍA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, o=AYUNTAMIENTO DE MURCIA, c=ES
Fecha: 2018.12.04 13:54:16 +01'00'

D. Marco Antonio Fernández Esteban.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **7 de diciembre de 2018**.- En la celebrada en esta
fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de
PEDANÍAS, PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN; y a su
vista, se aprueba por unanimidad. **CERTIFICO:**



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno